

MEMORIA SOBRE NECESIDADES DE CREACIÓN O DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 36/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

El proyecto de Decreto tiene por objeto modificar el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente, para adaptarlo a la regulación definida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el cual da la cobertura reglamentaria a la concreción de la flexibilización y accesibilidad del sistema planteadas, para que las administraciones desarrollen las políticas en materia de Formación Profesional y su gestión, garantizando una oferta suficiente y adecuada de Formación Profesional, tanto para estudiantes, como para personas trabajadoras, en todos y cada uno de los Grados previstos en el sistema. En este Real Decreto se desarrollan los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior cuyo currículo se centrará en las competencias básicas que permitan cursar con éxito los ciclos de formación profesional de grado medio o de grado superior. Dichos cursos podrán impartirse en los centros públicos del Sistema de Formación Profesional y de personas adultas, por profesorado con los requisitos previstos para la docencia y acordes con las materias que deban ser impartidas.

Con el objeto de flexibilizar y reordenar la nueva oferta derivada del Real Decreto 659/2023 es necesario modificar lo dispuesto en el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, y regularizar la atribución docente para la impartición de estos cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos, dando cabida al profesorado del cuerpo de Educación Secundaria.

De conformidad con la indicación de la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de comunicar, por el centro directivo correspondiente, las necesidades de nuevos desarrollos informáticos o la adaptación de los existentes al inicio de la tramitación de cada proyecto normativo, se informa que la aplicación del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero no precisa de la creación o desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para su aplicación.

El proceso de implantación de lo que se determina en el presente proyecto de Decreto, en el momento que corresponda, precisará de la adaptación de los módulos correspondientes del núcleo funcional de gestión curricular y académica relativo a estas enseñanzas en el Sistema de Información Séneca.

Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa,

Almudena García Rosado



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	13/12/2023 13:17:12	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e8YDKABXLQW2SADZAEY6NZKP08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

